

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152**ALICANTE NÚMERO 2****EDICTO**

Don Román Huertas Nafría, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.211 de 2012, a intancias de don Antonio Lledó Serna, contra “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en los que el día 13 de mayo de 2014 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por don Antonio Lledó Serna, frente a la empresa “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.322,38 euros, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora, y al Fondo de Garantía Salarial, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alicante, a 29 de mayo de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.709/14)

